mandaron que las guardas del campo y guerta desta ciudad
no usen de sus oficios hasta que se aya puesto en execuçion
la questa ciudad acordo en el ayuntamiento de beinte y dos del presente
y los que ouieren de ser guardas no usen de sus oficios sin llevar nombramiento
desta ciudad

En este estado se salio el señor adrian leonel

Libramiento a fran.co perez portero y trompeta de viij mrs

mandaron que el mayordomo desta ciudad de ypague a francisco
perez portero ocho mill mrs porque sirue de portero y trompeta y
son del salario de un año que se cumplira el dia de san pedro y san
pablo primero benidero de este año de ochenta y cinco
años los quales le pague por sus terçios como sirbiere
y con el dicho libramiento y carta de pago del dicho francisco
perez se le reçiuan en quenta al dicho mayordomo

En este estado se salio el señor capitan luis ponze

Licençia a el licen.do jn.o de molina regidor para que haga una casa y poço en la heredad que tiene en la parte de la cruz

En este ayuntamiento el señor licençiado molina dixo
que el querria hazer una casa y un poço para la seruiçio de una labor
que tiene en los braços de escuela el qual querria hazer
en un braço que se acerca a la rambla negra
que va a dar a la dicha su heredad por tanto pidio a
los dichos señores le hagan merçed de darle licençia
para ello y que la agua que sacare sea suya y se pueda
prouechar della y tenerla çerrada si quisiere

Los dichos señores dixeron que le dauan e dieron al dicho
señor licençiado molina licençia para que pueda hazer
la casa y el poço y edifiçio que pide y el agua que sacare
sea suya propria y la pueda tener çerrada para el ser
biçio de la dicha su labor segun lo pide el licençiado
ponte maldonado alonso de leiua marin
el licençiado contreras ante mi juan pegines